



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA PARA EL EJERCICIO 2026

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva HAGO SABER, que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2026, donde se aprobaba inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Órgiva para el ejercicio económico 2026.

A continuación se expone su resumen por capítulos, conforme a lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, así como la Plantilla y anexo de personal, conforme preceptúa el art. 127 del R.D. 781/1986, de 12 de abril.

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.681.447,87 €
2	Impuestos Indirectos	50.000,00 €
3	Tasas y Otros ingresos	903.561,92 €
4	Transferencias Corrientes	3.556.213,49 €
5	Ingresos Patrimoniales	98.876,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	276.194,23 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
Total Ingresos		6.566.293,51 €

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	4.144.658,24 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.640.133,06 €
3	Gastos financieros	45.518,24 €
4	Transferencias Corrientes	128.551,91 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	31.200,00 €
6	Inversiones reales	264.161,23 €
7	Transferencias de Capital	38.635,15 €

8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	273.435,68 €
Total Gastos		6.566.293,51 €

- Anexo personal: Código CSV: 3QT7LL4NTJZR6F9KWNZNML27S

- Plantilla de personal Código CSV: 35NZ5H6S7Y5C5CCS7L65EF6WN

Lo que se hace público para su general conocimiento haciendo constar que conforme al artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de dicha jurisdicción.

En Órgiva a 26 de agosto de 2026
Firmado por: Raúl Orellana Vílchez